

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

931 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores, basura y canon de depuración, correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 285/2021, el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de depuración y mantenimiento de contadores, correspondiente al cuarto trimestre de 2020 por un importe de un millón quinientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve euros con treinta céntimos (1.553.619,30 €).

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único, de sesenta días desde la publicación del anuncio de cobranza.

Lugar y medios de pago:

· Domiciliación bancaria en oficina de la entidad "Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A." ubicada en la Av. Reyes Católicos, 26, 30565 Las Torres de Cotillas.

· Pago con tarjeta en oficina, en Centro de atención telefónico (900 11 00 66) y en Oficina virtual <https://www.hidrogea.es/pago-de-facturas>.

· Pagos en efectivo o con tarjeta en sucursales y cajeros automáticos del:

- Banco Sabadel.
- BBVA.
- Cajama Caja Rural.
- Bankia.
- Banco Santander.
- Caixabank.
- Oficinas de correos.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, el interesado puede dirigirse a las Oficinas de Entidad "Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A, donde se les facilitará copia del mismo.

Las Torres de Cotillas, 10 de febrero de 2021.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.